



PROCESO					GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La unión de nuestras Fuerzas</small></p>	TITULO SEGUIMIENTO Y CONTROL				Código: GSE-FO-04				
					Versión No. 02		P á g i n a 1 d e 6		
					Fecha:	01	10	2020	
 <p><small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</small> Por Nuestra Fuerza, Nuestra Vida y Nuestra Defensa</p>									

No. DE INFORME:

022/2023

FECHA DE INFORME:

31-03-2023

**PROCESO Y/O
DEPENDENCIA:**

Dirección General

**LÍDER DEL PROCESO
Y/O DEPENDENCIA:**

Coronel Carlos Augusto Morales Hernández
Director General Agencia Logística de las Fuerzas Militares

**TEMA DE
SEGUIMIENTO:**



Evaluación por Dependencias vigencia 2022

NORMATIVIDAD:

- Ley 909 de 2004 Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.
- Ley 909 de 2004 Artículo 39 – Obligación de evaluar. Los empleados que sean responsables de evaluar el desempeño laboral del personal, entre quienes, en todo caso, habrá un funcionario de libre nombramiento y remoción, deberán hacerlo siguiendo la metodología contenida en el instrumento y en los términos que señale el reglamento que para el efecto se expida. El incumplimiento de este deber constituye falta grave y será sancionable disciplinariamente, sin perjuicio de que se cumpla con la obligación de evaluar y aplica rigurosamente el procedimiento señalado.
- El Jefe de Control Interno o quien haga sus veces en las entidades u organismos a los cuales se les aplica la presente ley, tendrá la obligación de remitir las evaluaciones de gestión de cada una de las dependencias, con el fin de que sean tomadas como criterio para la evaluación de los empleados, aspecto sobre el cual hará seguimiento para verificar su estricto cumplimiento.
- Decreto 1083 de 2015 mediante el cual se compila en un sólo cuerpo normativo los decretos reglamentarios vigentes de competencia del sector de la función pública.
- Manual de Administración de Personal Cód.GTH-MA-01 versión 03
- Resolución No.1282 del 30-06-22
- Ejecución presupuestal ALFM vigencia 2022

JUSTIFICACIÓN DEL SEGUIMIENTO:

Ley 909 de 2004 Artículo 39 "(...) *El Jefe de Control Interno o quien haga sus veces en las entidades u organismos a los cuales se les aplica la presente ley, tendrá la obligación de remitir las evaluaciones de gestión de cada una de las dependencias, con el fin de que sean tomadas como*

PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TITULO SEGUIMIENTO Y CONTROL	Código: GSE-FO-04			
		Versión No. 02		P á g i n a 2 d e 6	
		Fecha:	01	10	2020
		 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestra Patria, nuestro Honor, y nuestros Compromisos</p>			

criterio para la evaluación de los empleados, aspecto sobre el cual hará seguimiento para verificar su estricto cumplimiento.”

GESTIÓN / ACCIONES DEL SEGUIMIENTO:

La evaluación por dependencias de la ALFM se realizó teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Seguimiento y evaluación acuerdos de gestión 2022.
2. Evaluación plan de acción ALFM vigencia 2021.
3. Ejecución presupuestal vigencia 2021.

Mediante memorando No. 2022100200261173 de fecha 19-01-2023 se solicitó a la Dirección Administrativa y Talento Humano soportes de *Acuerdos de Gestión ALFM vigencia 2022, con el seguimiento semestral y la evaluación que por la situación administrativa haya tenido lugar.*

1. Seguimiento y evaluación acuerdos de gestión 2022.



En respuesta al punto No.1 el proceso responde mediante correo electrónico de fecha 20-01-2023:

“(...) me permito dar respuesta parcial al mismo mediante los puntos 1 y 4, adjuntando copia de los acuerdos de gestión en donde se evidencia el proceso de concertación de compromisos, aun no se cuenta con proceso de seguimiento, retroalimentación y evaluación, que se deriven de estos acuerdos, siendo importante establecer roles, responsabilidades y tiempos para el proceso de acuerdos de gestión para la vigencia 2023.”

La Oficina de Control Interno, presenta el seguimiento a los acuerdos de gestión de la entidad, acorde con los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública y La Ley 909 de 2004, sus Decretos reglamentarios y el Manual de Administración de Personal Cód.GTH-MA-01 versión 03

Teniendo en cuenta que, los compromisos que asume el servidor público están encaminados a superar las brechas presentadas entre su desempeño real y el desempeño esperado, se entiende que los formatos de Acuerdos de Gestión GTH-FO-81, presenten fechas de vigencia 01-01-2022. Sin embargo; de los 22 acuerdos de gestión allegados, ninguno contiene una fecha de suscripción; lo anterior en contravía de lo establecido en la normatividad vigente y la interna mediante el Manual de Administración de Personal numeral 9.4.4. Fases del Acuerdo de Gestión tercer párrafo el cual indica:

“Se sugiere que el plazo de la concertación y la formalización no debe ser mayor al 28 de febrero de cada año, para que coincida con la planeación institucional. Para los gerentes públicos que se posesionen durante la vigencia, el plazo de la concertación y de la formalización no debe ser superior a cuatro meses, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.13.1.9 del Decreto 1083 de 2015.”

PROCESO			
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
	TITULO SEGUIMIENTO Y CONTROL	Código: GSE-FO-04	
		Versión No. 02	P á g i n a 3 de 6
		Fecha:	01
			

Concertación para el desempeño sobresaliente (5% adicional. Describir los compromisos gerenciales adicionales)	
FECHA: 01/01/2022 A 31/12/2022 VIGENCIA: 01/01/2022 A 31/12/2022	REGIONAL - SUDIRECCIÓN - DIRECCIÓN II. REGIONAL ANTIOQUIA CHOCO
CR. CARLOS AUGUSTO MORALES HERNÁNDEZ Nombre del Superior Jerárquico	Firma del Superior Jerárquico
CR (RA) FREDDY QUINTERO OLIVEROS	Firma del Gerente Público

Fuente: Acuerdos de Gestión 2022pdf. Emitido por Talento Humano ALFM

Así mismo, en el mencionado soporte allegado por el área de Talento Humano ALFM – Acuerdos de Gestión 2022.pdf, los documentos no guardan coherencia en cuanto a la fecha de suscripción del acuerdo versus la fecha de ingreso a la entidad como se refleja en la siguiente relación:

TABLA

UNIDAD	NOMBRE	FECHA INGRESO	FECHA INICIO ACUERDO DE GESTION
REGIONAL PACIFICO	RAFAEL HERNANDO HERRERA	01/02/2022	01/01/2022
REGIONAL SUR	LUISA FERNANDA FARFAN	01/02/2022	
REGIONAL TOLIMA GRANDE	RUBEN DARIO CAMELO DAZA	18/07/2022	
REGIONAL CENTRO	RICARDO AUGUSTO SALCEDO	09/08/2022	
REGIONAL LLANOS	FLORES VIANY YESENIA	01/11/2022	



Fuente: Acuerdos de Gestión 2022pdf. Emitido por Talento Humano ALFM

También se precisa que, de los acuerdos allegados, se suscriben dos acuerdos de gestión para la misma Regional (Llanos Orientales) en la misma fecha 01-01-2022 Pedraza Jose Alexander y Flores Viany Yesenia. Tampoco se allegó acuerdo de gestión para el Gerente Público de la Regional Centro.

Por otra parte, se requirió la correspondiente evaluación de los acuerdos de gestión vigencia 2022 “el seguimiento semestral y la evaluación que por la situación administrativa que haya tenido lugar”, requerimiento al cual se tuvo en cuenta el memorando No.2021001002548123 de fecha 13-12-2022 y las instrucciones emitidas, con actividad programada para el 19 al 23 de enero de 2023.

En respuesta a lo anterior, mediante correo electrónico de fecha 31-01-2023, la Dirección Administrativa y del Talento Humano respondió

“Me permito informar que en conversación con el área de planeación me informan que el Sr. director proyecta reunión con los directivos para el día 28 de febrero con el fin de aplicar la respectiva evaluación de los acuerdos de gestión con cada uno de los directivos, al realizar este proceso y teniendo en cuenta los resultados de esta, se procederá a realizar el respectivo informe por el área correspondiente.”

PROCESO					GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La unión de nuestras Fuerzas</small></p>	TITULO SEGUIMIENTO Y CONTROL				Código: GSE-FO-04				
					Versión No. 02		P á g i n a 4 d e 6		
					Fecha:	01	10	2020	
 <p><small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestra Patria, Nuestra Vida y Confianza</small></p>									

Así las cosas, se recabó la solicitud mediante correo electrónico de fecha 27-02-2023, para lo cual la Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional en correo electrónico de fecha 28-02-2023

“En atención a la solicitud elevada a la Dirección Administrativa y Talento Humano, respecto del numeral 1 “Acuerdos de Gestión ALFM vigencia 2022, con el seguimiento semestral y la evaluación que por la situación administrativa que haya tenido lugar”, desde la Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional nos permitimos indicar, que como obra en el artículo 50 de la Ley 909 de 2004, el plazo para la evaluación de los acuerdos de gestión es de máximo de tres (3) meses después de acabar el ejercicio, razón por la cual y en atención a que la planeación institucional de la ALFM correspondiente a la vigencia 2022 culminó el 31 de enero de 2023; la Dirección General cuenta con un lapso de 3 meses a partir de esta fecha para la evaluación correspondiente. Por lo anterior y teniendo presente que el Coronel Morales se reintegró de su periodo vacacional hace unos días, la evaluación se reprogramará conforme los lineamientos establecidos de Ley.”

A la fecha de la presentación del presente informe, no se allegó evidencia que permita concluir que la entidad esté dando aplicación a la etapa en comentario.



Teniendo en cuenta que, a la fecha, la ALFM no se encuentra dando cumplimiento a la normatividad aplicable sobre la suscripción, formalización, seguimiento y evaluación de los acuerdos de gestión se considera reiterativa la novedad descrita en Plan de Mejoramiento HOCI-647.

2. Evaluación plan de acción ALFM vigencia 2022.

En cumplimiento del Procedimiento GSE-PR-01- Seguimiento y Evaluación, evaluar la gestión institucional en forma independiente, acorde con la normatividad legal vigente y acciones de verificación y seguimiento a los procesos, para emitir recomendaciones para la toma de decisiones oportunas y que contribuyan al mejoramiento continuo de la gestión de la ALFM; la Oficina de Control Interno emitió el informe de seguimiento No.040/2022 de fecha 13-09-2022 e Informe de seguimiento No.010/2023 de fecha 10-02-2023, en el cual se concluye, entre otras observaciones:

“Existen actividades que no contribuyen o encaminan a la entidad a la medición de los objetivos Estratégicos; así mismo, los soportes que respaldan el cumplimiento de los entregables en cada actividad, no corresponden al requisito establecido según Anexo No.1 del presente informe. - El plan de Acción ALFM vigencia 2022 publicado, no evidencia actualización y/o cambio de versión de acuerdo con los ajustes solicitados y aprobados por la Dirección General. - Se cargaron soportes sin formato, sin fechas, sin firmas; así como soportes sin análisis de los datos y/o cumplimiento o no de los objetivos del plan”

Teniendo en cuenta que, a la fecha, la ALFM no cuenta con soportes que permitan evidenciar el cumplimiento de los objetivos institucionales suscritos en el Plan de Acción por vigencia 2022, se suscribió plan de mejoramiento HOCI-809.

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TITULO SEGUIMIENTO Y CONTROL	Código: GSE-FO-04		
		Versión No. 02		P á g i n a 5 de 6
		Fecha:	01	10
				

3. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

Meta28. Lograr una ejecución presupuestal del 99%

NOMBRE UEJ	DESCRIPCION	APR. VIGENTE	OBLIGACION	%
OFICINA PRINCIPAL	FUNCIONAMIENTO	\$ 515.754.678.535,96	\$ 489.949.680.348,53	95%
OFICINA PRINCIPAL	INVERSION	\$ 7.170.000.000,00	\$ 1.492.752.799,00	21%
REGIONAL SUR	FUNCIONAMIENTO	\$ 3.499.995.466,00	\$ 3.483.253.704,00	100%
REGIONAL AMAZONIA	FUNCIONAMIENTO	\$ 34.097.275.084,68	\$ 33.601.436.949,31	99%
REGIONAL ANTIOQUIA-CHOCO	FUNCIONAMIENTO	\$ 37.668.613.784,95	\$ 37.515.839.222,60	100%
REGIONAL CARIBE	FUNCIONAMIENTO	\$ 16.564.945.499,28	\$ 16.528.696.176,37	100%
REGIONAL CENTRO	FUNCIONAMIENTO	\$ 36.456.560.215,96	\$ 36.272.578.364,96	99%
REGIONAL LLANOS ORIENTALES	FUNCIONAMIENTO	\$ 53.357.569.646,49	\$ 51.857.853.757,78	97%
REGIONAL NORORIENTE	FUNCIONAMIENTO	\$ 37.175.208.375,60	\$ 37.175.208.375,60	100%
REGIONAL NORTE	FUNCIONAMIENTO	\$ 39.267.004.683,24	\$ 39.216.798.871,99	100%
REGIONAL PACIFICO	FUNCIONAMIENTO	\$ 12.778.874.126,38	\$ 12.741.427.593,71	100%
REGIONAL SUR OCCIDENTE	FUNCIONAMIENTO	\$ 43.263.448.319,47	\$ 43.212.841.277,79	100%
REGIONAL TOLIMA GRANDE	FUNCIONAMIENTO	\$ 37.875.180.318,99	\$ 37.461.848.496,99	99%

Fuente: Reporte SIIF Ejecución presupuestal agregada



Se deja lo registrado en la herramienta SVE – por parte de la Dirección Financiera

*“En el cuarto trimestre y cierre de la vigencia 2022 donde se establece unas Metas de cumplimiento a corte 31 de Diciembre 2022 así: Meta de compromiso 99.8% y meta de obligación 100% por lo que **se evidencia el no cumplimiento de las metas establecidas a nivel nacional**, y por algunas Subunidad (Regionales y Principal). Con relación al cumplimiento de la meta de compromisos/Apropiación Vigente a nivel Nacional fue del (96.9%) **no todas las Subunidades cumplieron con la meta establecida para la presente vigencia**. En cuanto a la meta de Obligaciones/Apropiación Vigente a nivel Nacional fue de (95.8%), la oficina principal y las regionales (Norte, Llanos, Centro, Tolima, y Pacífico) **no cumplieron la meta establecida**, sin embargo, se indica que esto obedeció a que no se adjudicó el proceso de café y algunos Procesos de BMC no se culminaron estaban la operación para mes de enero 2023. mejorar en cada uno de los trámites. [Subrayas y negrillas fuera de texto]*

Se puede concluir, que la Oficina Principal y la Regional Llanos Orientales NO dieron cumplimiento con la meta presupuestal establecida y, aun así, la herramienta SVE otorga cumplimiento del 100%; lo anterior, con el fin de que sea tenido en cuenta en la evaluación de los Gerentes públicos con dichas responsabilidades y establecer las acciones correctivas al respecto de este tema.

OBSERVACIONES Y/O SUGERENCIAS:

1. Se dejan los criterios evaluados por dependencias, para que sean tenidos en cuenta en la toma de decisiones y planeación de la gestión de la presente vigencia.

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TITULO SEGUIMIENTO Y CONTROL	Código: GSE-FO-04		
		Versión No. 02	P á g i n a 6 de 6	
		Fecha:	01	10
				

2. Diseñar e implementar una metodología para concertar, hacer seguimiento y evaluar los acuerdos de gestión ALFM vigencia 2023 dentro de los tiempos establecidos en la normatividad vigente.
3. Garantizar el cumplimiento de las metas concertadas en cuanto la ejecución presupuestal para la vigencia 2023 y adelantar actuaciones frente a las Unidades/Procesos que no generaron efectividad en las mismas.
4. Desarrollar un instrumento metodológico que incluya los lineamientos para orientar la adecuada formulación, ejecución y seguimiento del Plan de Acción Institucional.

HALLAZGO:

No.	Descripción	Requisito Incumplido	Proceso
1.	HOCI - 647 Reiterativo	Acuerdos de Gestión	
2.	HOCI - 809 Reiterativo	Plan de Acción	
3.	Ejecución presupuestal	Sin acciones correctivas – incluido en plan de acción vigencia 2022	

SOPORTES DE LA REVISIÓN:

- Plan de Acción vigencia 2022 – SVE
- Informes de seguimiento OCI No.040/2022 y No.010/2023
- Documentos emitidos por la Dirección Administrativa y del Talento Humano
- Reporte SIIF – Ejecución Presupuestal vigencia 2022

ORIGINAL FIRMADO

Elaboró:

Adm. Emp. YAMILE ANDREA MUNAR BAUTISTA
 Cargo: Profesional de Defensa

Revisó y Aprobó: ORIGINAL FIRMADO

Cont. Pub. ALEJANDRO MURILLO DEVIA
 Jefe Oficina de Control Interno ALFM